

Expediente 2021-00336-99

Liquidación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, presentada a través de apoderado judicial por el señor JHON WILMER VILLADA VALENCIA, en contra LINA MARIA VALENCIA CARDONA, la que, al ser estudiada se observa que, reúne los requisitos para ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, presentada a través de apoderado judicial por el señor JHON WILMER VILLADA VALENCIA, en contra LINA MARIA VALENCIA CARDONA.

SEGUNDO: Dar a esta acción el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar personalmente el presente auto a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o en el Artículo 291 y 292 del CGP, por cuanto la acción liquidataria no fue presentada dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la sentencia número 002, que decreto el Divorcio entre las partes.

CUARTO: Se decretan las siguientes medidas cautelares:

- Se decreta el embargo y secuestro del bien Inmueble consistente en casa de habitación con Matrícula Inmobiliaria **280-165326** ubicada en la Calle 23N Nro. 24-01 sector II unidad de vivienda Nro. 27 Conjunto Residencial.
- Se decreta el embargo y secuestro del bien Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. **280- 53063** ubicado en la CRA 12 Nro. 12N-59 apto 101Edificio 2E Torres del Alcázar adquirido mediante Escritura Pública Nro. 1331 del 12/04/2010 expedido por la Notaria Primera de Armenia. Para la efectividad de la medida cautelar líbrese oficio por medio del centro de servicios judiciales a la oficina de registro de instrumentos públicos.
- Se decreta el embargo y secuestro del vehículo de placa HEZ164 nro. de licencia de tránsito: 10022996961 estado del vehículo: activo tipo de servicio: particular clase de vehículo: camioneta información general del vehículo marca: Renault línea: Duster expresión modelo:2014 color: blanco ártico. Se dispone librar atento oficio a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Calarcá Quindío, por medio del centro de servicios judiciales.

Cabe advertir que, aunque en el proceso de divorcio se decretaron similares cautelas, las mismas no se inscribieron en su momento.

QUINTO: Se reconoce suficiente personería para actuar al doctor OCTAVIO ARCILA QUINTERO, en representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff495c0c362231224de747ed84ce749cdce04669ca44787bb0fa76dcd0bb7be9**

Documento generado en 24/02/2023 07:18:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>